



CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA
PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACION TRAGANTE PLUVIAL PARA EL
PROYECTO CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA EN BARRIO LA LOMA
DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, CEGUACA"

Nosotros: **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad # **1605-1978-00011**, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo # **22-2017** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Didier Evenor Rodríguez Pineda**, mayor de edad, hondureño, Soldador, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, con Identidad N°**1605-1978-00066**. El Primero actuando en su condición de Alcalde Municipal por Ley y Representante Legal de la Corporación Municipal de este Municipio y el Segundo actuando en su Propio Nombre y como Contratista, en esta fecha convenimos en celebrar el presente Contrato de Construcción en el Proyecto "SUMINISTRO E INSTALACION TRAGANTE PLUVIAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA EN BARRIO LA LOMA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, CEGUACA"

PRIMERA: El Contratista se compromete a realizar una Obra de Calidad con todas las especificaciones técnicas dadas por la Municipalidad en las siguientes actividades

1.) Suministro e Instalación de reja metálica reforzada construida con Angulo de hierro galvanizado de 2"X2" con las siguientes medidas:

Largo: 8.60 ML y Ancho: 0.55 ML

SEGUNDA: La Municipalidad se compromete a entregar la base de concreto donde se ubicará dicha reja.

TERCERA: La Municipalidad Pagara al contratista la Cantidad de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.12,150.00)**. Los cuales se pagarán en cheques contra el Banco de Occidente a favor del contratista.

CUARTA: Forma de Pago, La Municipalidad hará efectivo al Contratista un pago único al finalizar dicho Proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19
Correo: m_ceguaca@hotmail.com



QUINTA: El contrato tendrá una duración de **10 días** Calendario a partir del **15 de octubre del presente año 2019.**

SEXTA. RETENCIONES si el **CONTRATISTA** no presenta Constancia de Pagos a Cuenta Ante la SAR se le hará una retención equivalente al 12.5% del pago arriba detallado.

SEPTIMA: ACEPTACION Las Partes aceptan en todo y cada una de sus partes las Clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país. En fe de los cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los **Quince (15) días del mes de octubre del año 2019.**

DIDIER EUENOR RODRIGUEZ
DIDIER EUENOR RODRIGUEZ PINEDA
CONTRATISTA




LUIS ANTONIO ENAMORADO
CONTRATANTE





ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal, Luis Antonio Enamorado Muñoz, por este medio, **AUTORIZA: Didier Evenor Rodríguez Pineda**, con Identidad No. 1605-1978-00066 para que inicie el Proyecto: "SUMINISTRO E INSTALACION TRAGANTE PLUVIAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA EN BARRIO LA LOMA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, CEGUACA".

En fe de lo cual firmamos la presente, en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 15 días del mes de octubre del 2019.



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Contratante

DIDIER EVENOR RODRIGUEZ
Didier Evenor Rodríguez Pineda
Soldador
Contratista



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DIDIER EVENOR / RODRIGUEZ PINEDA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 20 AGOSTO 1978
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 12 NOVIEMBRE 2009

1605-1978-00066

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Director R.N.P.

SOLICITADA EN 1605
DIDIER EVENOR / RODRIGUEZ PINEDA
 1605-1978-00066

Este Leyes Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 29 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 9 de la Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1975 publicada en el Diario Oficial la Gaceta Nº 11, y el Decreto de Presidencia fue Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1975.

COMISIONADA PRESIDENCIAL

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Comisionada Presidencial

Fecha: Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en la RTN, conforme al artículo 43 numeral 6 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2414771 Transacción: C402

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20161128

RTN: 16051978000667

DIDIER EVENOR RODRIGUEZ PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	Verificar
Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Préstamista	<input type="checkbox"/>

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente:

Didier Evenor Rodriguez Pineda

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al Año 20 19, por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar el examen de sus declaraciones.

Nº **699481**

Ceguaca, S. B 29 de 03 de 2019

VALIDO HASTA 31 - 12 - 2019

[Handwritten Signature]

FIRMA Y SELLO A LO CALDE

